



**Contribución a la Lista de Cuestiones
del Comité de Derechos Económicos,
Sociales y Culturales de Naciones
Unidas al Estado Ecuatoriano de la
Casa de la Cultura Ecuatoriana
Benjamín Carrión – Sede Nacional**

**Sobre el ejercicio de los derechos culturales en
Ecuador**

Quito, noviembre de 2025

Introducción

(1) La Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión (CCE), institución pública creada en 1944, presenta esta contribución a la Lista de Cuestiones al Estado Ecuatoriano con el propósito de aportar una lectura crítica y territorial sobre el estado de los derechos culturales en el país, en el marco del Quinto Informe Periódico del Estado ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Cultural es que monitorea el cumplimiento del Pacto DESC.

(2) Este informe complementa el Quinto Informe Periódico del Estado ecuatoriano (2024), aportando información y análisis crítico sobre los avances y retrocesos en el cumplimiento de los derechos culturales, particularmente en los ámbitos de libre creación, acceso y participación cultural, protección de la memoria social y del patrimonio, y la autonomía institucional del Sistema Nacional de Cultura.

(3) La CCE está conformada por un Sistema Territorial de Núcleos Provinciales con presencia en las 24 provincias del país, y cumple un rol central en la promoción, circulación y acceso a la vida cultural, el fortalecimiento de la identidad, la memoria y la creación artística, mismas que son parte de su misión y visión Institucional. Desde esta red institucional y territorial, se identifican desafíos estructurales que impiden la realización efectiva del artículo 15 del Pacto DESC, referido al derecho de toda persona a participar en la vida cultural, gozar del progreso científico y beneficiarse de sus resultados.

(4) Este informe se fundamenta en el análisis del Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Cultura y Patrimonio (MCyP) 2022–2025 y el Informe de Rendición de Cuentas de 2024 del MCyP, así como en la observación institucional y territorial de la CCE.

Contexto general de los derechos culturales en Ecuador

(5) Ecuador cuenta con un marco constitucional y legal que reconoce los derechos culturales como parte esencial del Buen Vivir (*Sumak Kawsay*). El artículo 377 de la Constitución de la República crea el Sistema Nacional de Cultura y garantiza la protección y promoción de la diversidad cultural, el acceso universal a la cultura y la participación ciudadana en la vida cultural.

(6) Desde 2016, Ecuador cuenta con la Ley Orgánica de Cultura, así como su respectivo reglamento. Allí se definen y desarrollan los derechos culturales de la ciudadanía, así como el funcionamiento del Sistema Nacional de Cultura.

(7) El Plan Estratégico del MCyP 2022–2025 define en su artículo 5 los derechos culturales, entre ellos: identidad cultural; protección de saberes ancestrales; libertad de creación; acceso a bienes y servicios culturales; formación artística; uso del espacio público; derechos culturales de personas en movilidad; y derechos en el entorno digital. El artículo 6 establece que estas garantías deben ser implementadas por todas las entidades del Sistema Nacional de Cultura.

(8) Sin embargo, la implementación práctica de estas políticas refleja una brecha significativa entre el discurso, normativo y narrativo, y la realidad, tanto institucional, como territorial. Esto implica la persistencia de inequidades en la asignación de recursos, en la participación de comunidades, la vinculación con la ciudadanía y la sostenibilidad del trabajo cultural.

(9) La CCE, como institución descentralizada con presencia nacional, identifica desafíos estructurales que limitan el ejercicio pleno de los derechos culturales, entre ellos:

- a) centralización de presupuesto y toma de decisiones;
- b) debilidad de mecanismos de participación;
- c) precariedad laboral en el sector cultural.

(10) Durante el período 2024–2025, el sector cultural en Ecuador ha enfrentado transformaciones institucionales profundas, entre ellas la **fusión del Ministerio de Cultura**

y Patrimonio con el Ministerio de Educación, dispuesta por el Decreto Ejecutivo 60 de julio de 2025, reduciendo el ente rector de la cultura y el patrimonio a un Viceministerio dentro del actual Ministerio de Educación, Deporte y Cultura.

(11) La fusión se anunció como parte de una política estatal de “eficiencia administrativa” que incluyó la reducción del número de ministerios de 20 a 14 y generando la desvinculación laboral de aproximadamente 5.000 empleados públicos¹. Sin embargo, el sector cultural denunció que esta medida prioriza criterios fiscales por sobre la protección y promoción de los derechos culturales, denuncia que se materializó a través de distintas cartas colectivas y manifestaciones públicas.

(12) Estas decisiones han generado un retroceso en la institucionalidad cultural, afectando la continuidad de programas, fondos concursables y procesos de fomento.

(13) De acuerdo con el Observatorio de Políticas Culturales de la Universidad de las Artes, esta medida no estuvo acompañada de diagnósticos públicos, estudios de impacto, procesos de socialización o análisis presupuestarios que justificaran la reestructuración. Además, al fortalecer la centralización de competencias dio como resultado el debilitamiento de la autonomía institucional de la política cultural, que desde 2007 se ejercía a través de un Ministerio especializado.

(14) La eliminación del MCyP como entidad autónoma generó preocupación entre organizaciones artísticas, académicas y territoriales, quienes señalaron que la cultura no puede subordinarse a una agenda educativa sin perder su transversalidad, diversidad, especificidad técnica y capacidad para articular memoria, innovación y participación ciudadana².

(15) A la fecha de este informe, no se han presentado lineamientos, reglamentos de transición, ni un plan explícito que garantice la preservación de las competencias culturales ni la continuidad de los derechos culturales en el nuevo marco institucional. Tampoco se han publicado indicadores para monitorear el impacto de la fusión.

(16) Asimismo, la fusión coincidió con recortes presupuestarios al sector cultural y con la reducción de personal técnico especializado, afectando la continuidad de programas, la asesoría territorial, la mediación cultural y la conservación patrimonial. Hasta 2024, el Ministerio de Cultura y Patrimonio contó con un presupuesto de \$13'452.653,72, ejecutando \$10'007.978,78 dentro de gasto corriente, y \$1.770.369,10 en gasto de inversión. Al cierre de este informe, no se ha encontrado información consolidada sobre el presupuesto asignado al nuevo Viceministerio de Cultura.

(17) A nivel territorial, los recortes presupuestarios al sector cultural han agravado la crisis institucional. La Casa de la Cultura Ecuatoriana reportó una reducción de USD 1'141.142,99 para 2025, manteniendo una tasa de decrecimiento presupuestario en los últimos cinco años del orden del 18.8% anual, afectando gravemente a sus 24 núcleos provinciales y limitando la ejecución de proyectos, la programación cultural, el mantenimiento de infraestructura cultural y la prestación de servicios culturales a la ciudadanía. Estos recortes también han afectado a otras instituciones culturales del país, evidenciando un retroceso en la inversión pública en cultura³.

(18) La CCE ha advertido que estos recortes no solo amenazan con paralizar actividades culturales esenciales, sino que también privan a la ciudadanía de herramientas fundamentales para enfrentar la fragmentación social agravada por la inseguridad y la violencia.

(19) En paralelo, el Estado ha presentado iniciativas puntuales —como la Primera Política Nacional de Fomento a las Industrias Culturales y Creativas (2024) y la actualización de la Lista Indicativa de Patrimonio Mundial junto a la UNESCO (2024)— que, si bien son relevantes, no compensan los efectos estructurales de los recortes y la inestabilidad institucional.

¹ El País, 26/07/2025.

² Primicias, reacción a la fusión ministerial, 05/08/2025.

³ Comunicado en Facebook en la cuenta oficial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, 06/01/2025.

Preguntas sugeridas al Estado

1. ¿Qué diagnósticos técnicos fundamentaron la decisión de fusionar el Ministerio de Cultura con el Ministerio de Educación?
2. ¿Cómo garantizará el Estado que la fusión no afecte la autonomía, transversalidad ni especificidad técnica de la política cultural?
3. ¿Qué medidas se adoptarán para asegurar la continuidad de programas de fomento, patrimonio, industrias culturales, memoria social y descentralización?
4. ¿Cómo se evaluará el impacto de la fusión en el ejercicio del derecho a la cultura?
5. ¿Qué mecanismos existen para asegurar que la participación de artistas, comunidades y organizaciones culturales sea vinculante en la nueva estructura institucional?

Reforma de la Ley Orgánica de Cultura y desafíos de gobernanza cultural

(20) Desde 2023, la Asamblea Nacional del Ecuador (Función Legislativa) y diversos sectores culturales han impulsado un proceso de reforma de la Ley Orgánica de Cultura (LOC), con la intención de actualizar el marco normativo del Sistema Nacional de Cultura y responder a problemas estructurales identificados desde la implementación de la ley vigente. Este proceso fue analizado de manera crítica por el Observatorio de Políticas y Economía de la Cultura de la Universidad de las Artes (UArtes), que identificó avances, nudos críticos y riesgos institucionales⁴.

(21) El Observatorio UArtes señaló que el debate legislativo evidenció tensiones estructurales, entre ellas: (a) dificultades para compatibilizar mecanismos de autogestión financiera de las instituciones culturales con el marco fiscal nacional; (b) dudas sobre la sostenibilidad del planteado incremento del porcentaje de utilidades del Banco de Desarrollo para financiar el Fondo de Cultura (del 5 % al 25 %); y (c) alertas sobre reformas que podrían afectar la autonomía histórica de la Casa de la Cultura Ecuatoriana (CCE) y la estructura de sus núcleos provinciales.

(22) En septiembre de 2024, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Saberes Ancestrales de la Asamblea Nacional anunció el cierre del texto final de la reforma, asegurando haber incorporado aportes de instituciones como el Ministerio de Cultura, la CCE, universidades y organizaciones culturales. Sin embargo, sectores independientes denunciaron que la participación fue desigual, no vinculante y que no se transparentaron todos los cambios introducidos⁵.

(23) En octubre de 2024, la Casa de la Cultura Ecuatoriana cuestionó públicamente que la Asamblea Nacional aprobó la reforma legal sin incorporar observaciones sustanciales del sector, alertando especialmente sobre los riesgos para su autonomía institucional, sus núcleos provinciales y programas como Cultura Viva Comunitaria y la Red de Orquestas⁶.

(24) El 30 de octubre de 2024, el presidente Daniel Noboa emitió un veto total al proyecto de reforma de la LOC, argumentando razones de inviabilidad fiscal y deficiencias en el articulado. Según la normativa ecuatoriana, un veto total implica que la Asamblea no puede volver a tratar el mismo proyecto durante un año. Esto paralizó completamente el proceso legislativo tras casi dos años de trabajo⁷.

(25) El veto evidenció, según el análisis posterior del Ministerio y de observadores independientes, una falta de coordinación institucional durante el proceso de construcción de la reforma. La entonces ministra de Cultura Romina Muñoz declaró que

⁴ Observatorio de Políticas y Economía de la Cultura – Universidad de las Artes. “Se reformará la Ley de Cultura: avances, nudos críticos y perspectivas”, 18/09/2024.

⁵ Asamblea Nacional del Ecuador. Nota Legislativa N.º 99651, septiembre 2024.

⁶ Casa de la Cultura Ecuatoriana, Comunicado oficial sobre la reforma a la LOC, octubre 2024.

⁷ Ecuavisa, “Reforma a la Ley de Cultura: Noboa aplicó veto total al proyecto aprobado en la Asamblea”, 30/10/2024.

esta falta de articulación interna influyó directamente en la decisión del Ejecutivo⁸.

(26) En mayo de 2025, durante el 5.^º Encuentro del Observatorio UArtes, especialistas reiteraron que la gobernanza del Sistema Nacional de Cultura continúa fragmentada. En este encuentro se subrayó que la falta de articulación entre el Ministerio de Cultura, la CCE, el Instituto de Cine y Creación Audiovisual (ICCA, en vías de restitución), el Instituto de Fomento para la Creatividad y la Innovación (IFAIC), museos públicos y gobiernos locales, dificulta una reforma legal coherente y con enfoque territorial⁹.

(27) Paralelamente, en junio de 2025, la Comisión de Educación de la Asamblea inició la revisión de la Ley de Defensa de Artistas, con el propósito de ampliar garantías laborales y de seguridad social para trabajadores culturales. Sin embargo, esta iniciativa podría generar dispersión normativa si no se articula de manera orgánica con los cambios previstos para la LOC, lo mismo ocurre con la normativa que se encuentra en segundo debate, dentro de la comisión comisión de desarrollo económico, denominada “Ley de Fortalecimiento de la Industria Audiovisual”¹⁰.

(28) El panorama actual mantiene al Sistema Nacional de Cultura regido por una ley considerada desactualizada por amplios sectores del gremio. Las instituciones culturales permanecen sin un marco renovado que fortalezca su autonomía, asegure financiamiento sostenible, mejore la gobernanza y permita la participación vinculante de los sectores culturales.

Preguntas sugeridas al Estado

1. ¿Cómo planea el Estado retomar el proceso de reforma de la Ley Orgánica de Cultura tras el voto total del 30 de octubre de 2024?
2. ¿Qué mecanismos garantizarán que la participación del sector cultural sea vinculante y representativa?
3. ¿Qué estudios financieros se preparan para respaldar mecanismos de financiamiento cultural plurianuales?
4. ¿De qué manera se articulará la reforma de la LOC con la revisión simultánea de la Ley de Defensa de Artistas?

Intermitencia del financiamiento público, sostenibilidad del IFAIC y restitución del ICCA

(29) El financiamiento público para la cultura en Ecuador continúa siendo uno de los principales factores que limitan la estabilidad del sector. Los fondos de fomento cultural —particularmente los administrados por el Instituto de Fomento para la Creatividad y la Innovación (IFAIC)— siguen dependiendo de convocatorias anuales que nos responden a criterios sostenidos, lo que impide una planificación a largo plazo y genera intermitencia en los procesos culturales. Esta dependencia hacia convocatorias públicas afecta de forma desproporcionada a colectivos pequeños, territoriales y comunitarios, que no cuentan con capacidad técnica o posibilidad de asistencia técnica directa por parte de las instituciones que se encuentran centralizadas en la Capital del Ecuador .

(30) La falta de un presupuesto plurianual y garantizado afecta la sostenibilidad de los proyectos, la continuidad de las actividades y la posibilidad de desarrollar procesos completos de creación, circulación, formación de audiencias y mediación cultural. La cultura se administra bajo una lógica que no responde a las diversas realidades del trabajo cultural.

(31) En febrero de 2025, el propio desde el IFAIC se reconoció públicamente estas limitaciones. Su ex Director Ejecutivo, Jorge Carrillo Grandes, señaló la necesidad de

⁸ GK City, Análisis posterior al voto presidencial, 28/11/2024.

⁹ Observatorio UArtes, 5.^º Encuentro de Política Cultural, 22/05/2025.

¹⁰ El Diario, “Comisión legislativa inicia revisión de la Ley de Defensa de Artistas”, 18/06/2025.

superar lo que denominó los “juegos del hambre” del sistema de convocatorias: centenares de artistas compitiendo por escasos fondos, sin un marco estratégico que articule un desarrollo cultural integral¹¹.

(32) Frente a este diagnóstico, el IFAIC anunció un giro conceptual hacia la planificación por cadena de valor, con el objetivo de financiar no solo la producción de obras, sino también su circulación, distribución, promoción y formación de públicos. Esto representa un avance significativo, al reconocer que la cultura no debe limitarse a la producción de contenidos sino a la activación de ecosistemas culturales completos.

(33) Sin embargo, estos cambios corren el riesgo de permanecer en el plano declarativo si no se garantiza un financiamiento estable. La cadena de valor sólo puede sostenerse con presupuestos plurianuales, mecanismos de cofinanciamiento y planificación fiscal clara. De lo contrario, se perpetúan la intermitencia y competencia extrema que caracterizan al sector cultural ecuatoriano.

Restitución del Instituto de Cine y Creación Audiovisual (ICCA)

(34) En abril de 2025, la Corte Constitucional del Ecuador autorizó el proceso de reversión de la fusión entre el IFAIC y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual (ICCA). Esta fusión, implementada años atrás, había sido ampliamente cuestionada por afectar la especialización técnica necesaria para atender al sector cinematográfico y audiovisual.

(35) La decisión de la Corte fue recibida como una victoria por parte del gremio audiovisual, que argumentaba que la fusión debilitó el acompañamiento institucional, redujo capacidad técnica y afectó inversiones estratégicas. La restitución del ICCA implica, en principio, recuperar una institucionalidad con mandato específico en políticas cinematográficas, fomento, preservación audiovisual y fortalecimiento de la industria.

(36) No obstante, la restitución institucional no resuelve el problema estructural del financiamiento. Tanto el ICCA como el IFAIC requieren modelos financieros sostenidos y plurianuales para cumplir sus mandatos. Sin un plan de financiamiento estable, la separación institucional corre el riesgo de multiplicar estructuras sin resolver la fragilidad presupuestaria¹².

Precarización laboral, descentralización y acceso a bienes culturales

(37) La intermitencia en los fondos públicos genera precarización laboral en artistas, gestores culturales, técnicos, investigadores y trabajadores de la cadena cultural. Buena parte del sector depende de contratos temporales, prestaciones por proyecto o convocatorias competitivas. Esto impide construir carreras culturales estables y sostenibles, contraviniendo estándares de derechos culturales internacionales.

(38) Esta precariedad afecta de manera particularmente grave a mujeres, jóvenes, pueblos y nacionalidades, comunidades afrodescendientes y territorios fuera de Quito y Guayaquil, donde el acceso a redes institucionales, oportunidades y financiamiento es más limitado.

(39) Estas condiciones estructurales profundizan desigualdades históricas y territoriales, y afectan directamente el cumplimiento del artículo 15 del PIDESC, que reconoce el derecho de todas las personas a participar plenamente en la vida cultural y gozar de los beneficios del progreso científico y artístico.

(40) Aunque el Estado sostiene que las políticas culturales se implementan con enfoque territorial y descentralización, la ejecución presupuestaria sigue altamente concentrada en Quito y Guayaquil. El Informe de Rendición de Cuentas 2024 del MCyP evidencia que el 65% de la inversión cultural se concentra en tres provincias.

¹¹ IFAIC, Declaraciones del Director Ejecutivo Jorge Carrillo Grandes sobre planificación por cadena de valor, *creatividad.gob.ec*, 28/02/2025.

¹² “Ecuador a pasos de revertir la fusión del ICCA e IFAIC”, Corte Constitucional avala proceso, *creatividad.gob.ec*, 11/04/2025.

(41) Los núcleos provinciales de la CCE, que constituyen la red institucional de mayor presencia territorial, enfrentan limitaciones técnicas, administrativas y financieras que impiden garantizar el ejercicio pleno del derecho a la cultura.

(42) La falta de un sistema de asignación presupuestaria equitativo debilita el acceso cultural en comunidades rurales, amazónicas y costeras, contraviniendo el principio de equidad territorial reconocido por el propio Plan de Creación de Oportunidades 2021–2025.

(43) El derecho al acceso y disfrute de la cultura no se garantiza de manera equitativa. Los datos del MCyP no se encuentran desagregados por territorio, género o grupo poblacional, lo que impide determinar el impacto real de las políticas que se han puesto en marcha.

(44) Existen brechas significativas en infraestructura y acceso al espacio público. En zonas rurales, amazónicas y de frontera, los espacios culturales públicos son escasos o inexistentes.

(45) La infraestructura pública existente carece de mecanismos de financiamiento público para su mantenimiento, lo cual no garantiza el uso libre y óptimo de los espacios culturales.

(46) En el ámbito de acceso a los bienes culturales, preocupa la falta de protocolos de protección institucional durante contextos de conflictividad social. En octubre de 2025, la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) denunció el asedio policial y militar en los alrededores de la Casa de la Cultura Ecuatoriana durante movilizaciones sociales¹³.

(47) Este tipo de hechos pone en riesgo tanto los bienes patrimoniales como el derecho ciudadano al uso libre y seguro del espacio cultural público.

Preguntas sugeridas al Estado

1. ¿Cómo garantizará el Estado la sostenibilidad financiera del IFAIC y del ICCA mediante presupuestos plurianuales y no únicamente convocatorias anuales?
2. ¿Qué acciones adoptará el Estado para asegurar que el modelo de cadena de valor anunciado por el IFAIC se implementará de forma efectiva, con financiamiento estable para todas sus etapas (creación, producción, distribución, circulación y formación de audiencias)?
3. ¿Qué medidas implementará el Estado para enfrentar la precarización laboral del sector cultural derivada del financiamiento discontinuo?
4. ¿Qué mecanismos se establecerán para garantizar que trabajadores culturales de provincias accedan de manera equitativa a financiamiento y oportunidades, evitando la concentración en Quito y Guayaquil?
5. ¿Qué mecanismos de evaluación territorial existen para medir el impacto de la política cultural?
6. ¿Qué protocolos están vigentes para proteger instituciones culturales durante contextos de crisis social y garantizar su acceso libre y seguro a la ciudadanía?

Memoria social y patrimonio cultural

(48) El derecho a la memoria social es parte integral de los derechos culturales reconocidos por la Constitución del Ecuador y la Ley Orgánica de Cultura. Sin embargo, su implementación enfrenta debilidades estructurales que limitan la participación ciudadana, la protección del patrimonio y el uso social de los espacios culturales.

(49) Persisten conflictos interinstitucionales entre el Ministerio de Cultura y Patrimonio (MCyP) y los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), especialmente en ciudades donde la responsabilidad sobre el patrimonio ha sido objeto de disputa política. En 2025, el Municipio de Quito denunció públicamente que el Estado no había transferido recursos comprometidos para la gestión patrimonial, afectando proyectos en el Centro Histórico y

¹³ El Diario, "CONAIE denuncia asedio policial en inmediaciones de la CCE", 12/10/2025.

en barrios patrimoniales¹⁴.

(50) Un caso emblemático de esta tensión fue la polémica generada en Guápulo (Quito), donde un proyecto inmobiliario en un área patrimonial fue suspendido entre acusaciones cruzadas de falta de permisos, ausencia de consulta comunitaria y deficiente coordinación entre Municipio y Ministerio de Cultura.

(51) Asimismo, se registró un conflicto institucional significativo entre el Ministerio de Cultura y el Municipio de Guayaquil por la administración del Museo Antropológico y de Arte Contemporáneo (MAAC). En 2025, reportes periodísticos alertaron sobre la falta de claridad en la gobernanza del museo, riesgo de paralización de actividades y presiones para traspasar su gestión a autoridades locales sin una hoja de ruta técnica¹⁵.

(52) En el ámbito de memoria social, el Museo de la Memoria inaugurado en Quito en 2025 ha sido objeto de críticas por su incompletitud, falta de lineamientos técnicos adecuados y escasa participación de víctimas y organizaciones de derechos humanos. La prensa nacional destacó que el museo abrió con salas vacías, contenidos parciales y equipos técnicos insuficientes, generando preocupación sobre su rol como espacio de reparación simbólica¹⁶.

(53) A pesar de estos desafíos, el Estado ha impulsado iniciativas parciales, como la actualización de la Lista Indicativa de Patrimonio Mundial en coordinación con la UNESCO, lo cual representa un avance técnico. No obstante, dicha actualización no compensa las debilidades estructurales en financiamiento, gobernanza y participación comunitaria en proyectos patrimoniales¹⁷.

(54) Hay una ausencia de políticas efectivas de mediación cultural en museos, archivos, centros patrimoniales y espacios de memoria. Sin la definición de procesos participativos, estos espacios corren el riesgo de convertirse en estructuras estáticas sin un vínculo directo con las comunidades afectadas o con las generaciones jóvenes.

Preguntas sugeridas al Estado

1. ¿Qué mecanismos existen para garantizar la participación comunitaria y de pueblos originarios en proyectos patrimoniales y de memoria social?
2. ¿Qué protocolos se aplican para asegurar la coordinación entre Ministerio de Cultura y GAD en proyectos patrimoniales, evitando disputas administrativas que afecten la conservación?
3. ¿Qué acciones tomará el Estado para corregir las deficiencias técnicas y participativas detectadas en el Museo de la Memoria?
4. ¿Cómo se asegura que la actualización de la Lista Indicativa de Patrimonio Mundial se articule con planes reales de financiamiento, mediación cultural y participación comunitaria?

Diversidad cultural, saberes ancestrales, interculturalidad y libertad de expresión

(55) La Constitución del Ecuador y la Ley Orgánica de Cultura reconocen de manera explícita la diversidad cultural del país y garantizan los derechos de pueblos indígenas, afrodescendientes y montubios a preservar, revitalizar y transmitir sus saberes, lenguas y prácticas culturales. El Plan Estratégico del Ministerio de Cultura y Patrimonio (2022–2025) reafirma estos compromisos, especialmente en los ámbitos de identidad cultural, protección de saberes ancestrales y uso de lenguas ancestrales.

(56) Sin embargo, la implementación práctica de políticas interculturales continúa siendo

¹⁴ Primicias, reportajes sobre conflictos patrimoniales en Quito y Guápulo, 07/03/2025.

¹⁵ Ecuavisa, “MAAC en riesgo por disputa entre el Ministerio de Cultura y el Municipio de Guayaquil”, 2025.

¹⁶ Expreso, “Incompleto: críticas al Museo de la Memoria inaugurado en Quito”, 2025.

¹⁷ UNESCO, comunicado sobre actualización de la Lista Indicativa del Patrimonio Mundial del Ecuador, 2024.

limitada y fragmentaria. No existe una política nacional sostenida para la revitalización de lenguas ancestrales ni un sistema de financiamiento continuo para proyectos culturales comunitarios. Las acciones reportadas por el MCyP en conjunto con el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC) se concentran en talleres puntuales o convocatorias aisladas que no responden a necesidades estructurales de largo plazo¹⁸.

(57) El acceso desigual a presupuestos y servicios culturales afecta especialmente a pueblos y nacionalidades. La reducción general del financiamiento público para cultura en 2025, incluida la disminución de más de USD 1,1 millones para la Casa de la Cultura y sus núcleos, afecta de forma desproporcionada a territorios indígenas y afrodescendientes donde la presencia institucional es limitada y los proyectos dependen de fondos pequeños pero esenciales.

(58) La participación de pueblos originarios en la gobernanza del Sistema Nacional de Cultura sigue siendo marginal. Los mecanismos actuales —como consejos consultivos o comités temporales— no son vinculantes, no tienen asignación presupuestaria propia y no inciden en decisiones estratégicas o normativas. Esto contradice el principio de interculturalidad que el propio Estado declara como eje transversal.

(59) La falta de mecanismos de consulta previa, libre e informada en políticas culturales continúa siendo una deuda estructural. Las reformas a la Ley de Cultura discutidas en 2023–2024 tampoco incluyeron procedimientos específicos para la participación de pueblos indígenas, lo cual fue criticado por organizaciones nacionales durante el proceso legislativo.

(60) El artículo 15 del PIDESC reconoce el derecho de toda persona a “participar en la vida cultural y gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones”. La Constitución del Ecuador (art. 21) garantiza el derecho a la libre creación y la producción artística, sin censura ni injerencia.

(61) Sin embargo, en los últimos años se han registrado tensiones entre libertad de creación y control institucional. Un caso paradigmático fue la polémica en torno al performance de la banda Mugre Sur durante el Quitofest (diciembre de 2024), en el que se realizaron expresiones críticas hacia el presidente Daniel Noboa. Tras ello, el Concejo Metropolitano de Quito solicitó explicaciones a los organizadores y a instituciones públicas participantes.

(62) Este hecho refleja presiones políticas y morales sobre la creación artística y evidencia la ausencia de protocolos que protejan la libertad de expresión cultural frente a las autoridades estatales y locales¹⁹.

Preguntas sugeridas al Estado

1. ¿Qué políticas sostenidas existen para la revitalización de lenguas ancestrales más allá de talleres o convocatorias aisladas?
2. ¿Cuáles son los presupuestos asignados anualmente para proyectos comunitarios en pueblos indígenas, afrodescendientes y montubios?
3. ¿Qué mecanismos garantiza el Estado para la participación vinculante de pueblos y nacionalidades en la formulación de políticas culturales?
4. ¿Cómo asegura el Estado que la fusión ministerial no afecte la autonomía epistemológica y cultural de pueblos originarios?
5. ¿Qué medidas tomará el Estado para evitar que expresiones culturales críticas sean objeto de presiones o sanciones desde autoridades nacionales y locales?

Entorno digital y acceso tecnológico a la cultura

¹⁸ Plan Estratégico Institucional 2022–2025 del Ministerio de Cultura y Patrimonio (secciones sobre diversidad cultural, saberes ancestrales e interculturalidad).

¹⁹ Primicias, La polémica por el performance de Mugre Sur, 07/12/2024

(63) El Plan Estratégico Institucional 2022–2025 del Ministerio de Cultura y Patrimonio incluye explícitamente el derecho al “entorno digital” como parte de los derechos culturales, proponiendo garantizar el acceso, la producción y la circulación cultural a través de plataformas digitales. Sin embargo, no se reportan indicadores claros o mecanismos de seguimiento para evaluar su implementación.

(64) La digitalización del patrimonio, archivos, colecciones y servicios culturales continúa siendo desigual y fragmentada. Los avances registrados por el Estado —como la inclusión de proyectos en el marco de la Lista Indicativa de Patrimonio Mundial— no están acompañados de estrategias robustas de acceso público, interoperabilidad de plataformas o alfabetización digital para comunidades con menor conectividad.

(65) La pandemia por COVID-19 reveló y amplió las brechas digitales existentes, especialmente en zonas rurales, amazónicas, de frontera y en comunidades indígenas. Aunque el Estado incorporó iniciativas de digitalización y formación en años previos, estas no se consolidaron en políticas públicas de largo plazo ni en presupuestos dedicados.

(66) El Ministerio de Cultura ha anunciado proyectos de digitalización de bienes culturales y archivos, pero no existen datos públicos sobre la proporción del presupuesto cultural destinada específicamente a infraestructura tecnológica, sostenibilidad de servidores, diseño de plataformas o accesibilidad digital. Esta falta de transparencia dificulta evaluar avances reales del Estado en el cumplimiento del derecho cultural al entorno digital.

(67) Las brechas digitales también afectan a artistas y gestores culturales. La falta de acceso a plataformas de distribución, herramientas tecnológicas, sistemas de pago electrónicos y canales oficiales de promoción cultural limita su capacidad para participar plenamente en la vida cultural contemporánea.

(68) La ausencia de políticas específicas de accesibilidad digital afecta especialmente a personas con discapacidad, adultos mayores, comunidades indígenas y poblaciones rurales. No existen lineamientos nacionales que exijan que los portales del Sistema Nacional de Cultura cumplan estándares de accesibilidad universal o que garanticen el acceso de contenidos en lenguas ancestrales.

(69) Los programas de fomento como los del IFAIC no contemplan de manera sistemática recursos para digitalización, creación multimedia o acceso tecnológico, a pesar de que una parte significativa del ecosistema cultural contemporáneo se desarrolla en plataformas digitales. Esto agrava la brecha entre sectores urbanos con mayor infraestructura y sectores comunitarios con conectividad limitada.

Preguntas sugeridas al Estado

1. ¿Qué porcentaje del presupuesto cultural se destina específicamente a proyectos de digitalización, infraestructura tecnológica y accesibilidad digital?
2. ¿Qué medidas implementa el Estado para reducir la brecha digital en comunidades rurales, amazónicas y de frontera dentro del ámbito cultural?
3. ¿Qué lineamientos existen para garantizar accesibilidad universal en las plataformas del Sistema Nacional de Cultura?
4. ¿Cómo se asegura el Estado de que los procesos de digitalización patrimonial sean accesibles, gratuitos y de libre consulta?
5. ¿Qué estrategias se aplican para incluir lenguas ancestrales en plataformas digitales de gestión cultural y patrimonio?